



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 03 de marzo del 2023

En San José, a las trece horas con veinticinco minutos del tres de marzo del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-028466-0007-CO	2023-005285	Recurso de habeas corpus	En cuanto a la adición y aclaración, no ha lugar a la gestión formulada. En relación con el error material, se corrige para que la parte dispositiva de la sentencia número 2023003605 de las nueve horas treinta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, sea lea de la siguiente forma: "Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Comuníquese a Allan Rodríguez Vargas, en su condición de subdirector general y Esther Núñez Callén, en su condición de coordinadora de la Unidad de Refugio, ambos de la Dirección General de Migración y Extranjería". La magistrada Garro Vargas da sus propias razones sobre la gestión planteada.
23-001298-0007-CO	2023-005286	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio HRCG-SL-144-04-2022 fechado 21 de marzo de 2022 emitido el jefe del Servicio de Limpieza del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, así como todos aquellos documentos en los que se prorrogó la medida cautelar ante causam de traslado temporal de la tutelada de su lugar de trabajo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las trece horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
11/07/2023 14:02:14

**Fernando Castillo V.**  
Presidente